

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRI

Año CCCXXIV

Viernes 1 de junio de 1984

Núm. 131

12301

RESOLUCION de 2 de marzo de 1984, de la Direc-ción General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el re-curso contencioso-administrativo interpuesto por don Germán Diaz Ocaranza.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fe-cha 24 de octubre de 1983, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 99/1981, promovido por don Germán Díaz Ocaranza, sobre nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar de AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que, estimando este recurso, debemos de anular, como lo hacemos, la denegación presunta a don Germán Díaz Ocaranza de su petición presentada por escrito al Ministerio de Trabajo el 13 de mayo de 1980 (Registro General 2453, núm. 157), para que le fuera expedido nombramiento a su favor como funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de Servicios Socio-Profesionales —AISS—, con efectos administrativos y económicos de 9 de agosto de 1977, acto presunto que dejamos sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídico, debiendo la Administración demandada proceder al requerimiento a que se refiere la base novena de la convocatoria de 8 de marzo de 1977, para que, una vez cumplimentado por el interesado documentalmente la justificación de reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria de 23 de mayo de 1977, los requisitos exigidos en la convocatoria de 23 de mayo de 1977, se proceda a expedirle su nombramiento como funcionario de carrera, según lo solicita, con efectos económicos y administrativos de 9 de agosto de 1977; sin costas.

Madrid, 2 de merzo de 1984.—El Director general, Enrique

12302

RESOLUCION de 2 de marzo de 1984, de la Direc-ción General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recontencioso administrativo interpuesto por don Antonio Parroque Gracia.

De orden delegada por el excelentisimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de enero de 1984, por la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo número 401/1983. promovido por don Antonio Parroque Gracia, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Estimamos sustancialmente el presente recurso contencioso aúmero 401 de 1983, deducido por don Antonio Parroque Gracia.

Segundo - Declaramos el derecho del actor a que pueda comsegundo.—Declaramos el derecho del actor a que pueda compatibilizar su trabajo como Letrado de la Administración Institucional de Servicios Socio Profesionales (AISS), con destino en
la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y puesto de trabajo de Letrado conciliador, con la actividad de Abogado en ejercicio, si bien condicionada tal compatibilidad a no poder personarse en juiclo durante su jornada
laboral en la Administración, ni realizar trabajos en el área

laboral y de la Soguridad Social, ni intervenir en asuntos en los que el Estado sea parte.

Tercero.—Anulamos el acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 20 de julio de 1983, objeto de impugnación, así como la confirmación presunta en reposición por su oposición al anterior pronunciamiento.

Cuarto.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a

costas..

Madrid, 2 de merzo de 1984.-El Director general, Enrique Heras Poza.

12303

RESOLUCION de 2 de marzo de 1984, de la Direc-ción General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio R. Cuevas Espinosa.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de noviembre de 1983, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso administrativo número 39/1983, promovido por don Antonio R. Cuevas Espinosa, sobre indepuiscación por despido, cuyo promovido por despido por despido por despido cuyo promovido por despido cuyo promovido por despido cuyo promovido por despido por despido por despido por despido cuyo promovido por despido por des indeninización por despido, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

\*Fallamos: Que, desestimando la falta de legitimación pasiva del Fondo de Garantía Salarial, alegada por el señor Abogado del Estado, y entrando a conocer del fondo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Francisco Javier García Mendén, en nombre y representación de los actores, cuyos nombres se dan aquí por reproducidos, interpuesto contra la Resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 13 de marzo de 1979, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico, deseguimendo por tento el recurso. Sin costas e desestimando por tanto el recurso. Sin costas..

Madrid, 2 de marzo de 1984.-El Director general, Enrique Heras Poza.

12304

RESOLUCION de 2 de marzo de 1984, de la Direc-ción General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el re-curso contencioso-administrativo interpuesto por «Kindergarten Los Angeles, S. L.».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fe-cha-21 de enero de 1984, por la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo número 151/1983, promovido por «Kindergarten Los Angeles, S. L.», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

\*Fallamos: Primero.—Desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por la Compañía mercantil "Kindergar-ten Los Angeles, S. L.", contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 23 de febrero de 1983, que acordó no admitir el recurso formulado por doña María del Carmen Leadmitir el recurso formulado por doña María del Carmen Le-desma Boscones en representación de la citada Empresa, contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 28 de agosto de 1992, que impuso a la misma una sanción de cien mil pesetas; resolución la de alzada que confirmamos por estar ajustada al ordenamiento jurídico. Segundo.—No hacemos expresa imposición de costas.»

Madrid; 2 de merzo de 1984.-El Director general, Enrique Heras Poza.

12305

RESOLUCION de 2 de marzo de 1984, de la Direc-ción General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Potes (Santander).

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de mayo de 1983, por la Audiencia Nacional, en el recurso con-